



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. B3.1-015-163/11SEP019

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

I. ANTECEDENTES

Analizada la solicitud presentada por la ciudadana

siendo admitida el día once de septiembre de los corrientes, de la manera siguiente:

"1. Que el día 09 de septiembre del corriente año, fui notificada por la Dirección de Asuntos Jurídicos que con instrucciones del Señor Ministro de la Defensa Nacional no me es factible viajar favorecida con la beca para Médico Cirujano a los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue obtenida por mi persona después de haber pasado por todo el proceso de selección que exige la SEDENA.

2. Que en dicha notificación se me manifiesta que los motivos por los que no se me permitió viajar fue por no cumplir con los requisitos del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

Por tal motivo, solicito:

1. Se me explique y detallen cuales son esos requisitos del EMCFA que no he cumplido, con su respectiva base legal.

2. Se me den los argumentos de hecho y de derecho por los cuales, después de haberme enviado a competir por dicha beca y clasificar exitosamente, ahora me dicen que no cumplí con esos requisitos."

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizará la búsqueda de la información requerida por la impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así, que la unidad administrativa responsable del resguardo de la información en base a las gestiones realizadas, remitió la información solicitada, detallando lo siguiente:

1.- En cuanto al numeral 1, solicitado por la peticionaria, se expresa lo siguiente:

R// Los requisitos establecidos por el EMCFA para optar por una beca son los siguientes:

1. Ser Voluntarias.
2. Que esté cursando 1°, 2° o 3° año.
3. Edad entre 18 y 22 años.
4. Vocación del servicio al prójimo.
5. **Estatura mínima 1.60 mts.**
6. **Gozar de buena salud y no tener ningún impedimento físico o mental.**
7. Buenas relaciones interpersonales.
8. **Evaluación Conceptual superior a 8.50.**
9. **Promedio Académico de 8.50**

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Asimismo; además de los mencionados, la EMCGGB establece como requisito para aplicar a una beca, que las aspirantes deberán estar entre las primeras antigüedades, dichos requisitos están establecidos en mensaje No. 4765 C-III-B "Educación" de fecha 24OCT018, suscrito por el señor JEMCFA.

2.- Con respecto al numeral 2, de la solicitud de información, los argumentos de hecho y de derecho por los cuales después de que la señorita Figueroa Minero fue enviada a competir por una beca y clasificar exitosamente, se dice que no cumplió los requisitos, son los siguientes:

R//

- a.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de los requisitos antes mencionados, según los registros que para tal efecto lleva la EMCGGB, la señorita mide 1.50 mts., de estatura.
- b.- En cuanto al requisito establecido en el numeral 6, la solicitante se mantuvo incapacitada 128 días de 157 que estuvo de alta como Cadete de I año en el ciclo I 2019.
- c.- En relación al requisito del numeral 8, el promedio general de las Evaluaciones Conceptuales de la señorita es de 6.28, según el registro académico que lleva referido Centro de Estudios.
- d.- Referente al numeral 9 de los requisitos establecidos por el EMCFA, se constató que el Promedio Académico General obtenido por la señorita en referencia fue de 7.50.

Sin embargo, la señorita fue enviada al extranjero por una orden verbal del señor Titular de la gestión anterior, sin oportunidad para otras señoritas cadetes para ser evaluadas para la carrera de Médico Cirujano.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se

RESUELVE:

1. Hágase del conocimiento a la ciudadanía del contenido de esta resolución.
2. Entréguese a la solicitante la información requerida en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/CAMM/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv